



**UNIVERSIDAD ESTATAL
PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA
SALUD.**

**INSTITUTO DE POSTGRADO
PROGRAMA DE MAESTRÍA EN
DERECHO**

**Título del Ensayo
POLÍTICAS PÚBLICAS COMO GARANTÍA
CONSTITUCIONAL PARA ERRADICACIÓN DEL
TRABAJO INFANTIL EN EL ECUADOR.**

TRABAJO DE TITULACIÓN
Previo a la obtención del grado académico de

MAGÍSTER EN DERECHO

AUTORA

Abg. Miranda Alvarado Corina Lourdes

Santa Elena - Ecuador

**UNIVERSIDAD ESTATAL
PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA
SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO
PROGRAMA DE
MAESTRÍA EN DERECHO
POLÍTICAS PÚBLICAS COMO GARANTÍA
CONSTITUCIONAL PARA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO
INFANTIL EN EL ECUADOR.**

TRABAJO DE TITULACIÓN

Previo a la obtención del grado académico de:

MAGÍSTER EN DERECHO

MODALIDAD: EXAMEN COMPLEXIVO

AUTORA

Abg. Miranda Alvarado Corina Lourdes

TUTOR

Dr. Batista Hernández Noel, PhD

Santa Elena – Ecuador



UPSE

**UNIVERSIDAD ESTATAL
PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA
SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

CERTIFICACIÓN

Certifico que el presente trabajo de titulación fue realizado en su totalidad por **Miranda Alvarado Corina Lourdes**, como requerimiento para la obtención del título de Magister en Agropecuaria Mención En Gestión Del Desarrollo Rural Sostenible.

**Dr. Batista Hernández Noel, PhD
TUTOR**



Firmado electrónicamente por:
**DANIEL ALEJANDRO
PROCEL CONTRERAS**

**Abg. Daniel Procel Contreras MSc.
COORDINADOR DEL
PROGRAMA**

30 días del mes de junio de 2023



**UNIVERSIDAD ESTATAL
PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA
SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, Miranda Alvarado Corina Lourdes

DECLARO QUE:

El trabajo de Titulación, **POLÍTICAS PÚBLICAS COMO GARANTÍA CONSTITUCIONAL PARA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN EL ECUADOR** previo a la obtención del título en Magister en Derecho, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Santa Elena, a los 30 días del mes de junio de año 2023

AUTORA

A handwritten signature in blue ink, which appears to read "Corina Lourdes Miranda Alvarado". The signature is written in a cursive style and is positioned above a horizontal dashed line.

Abg. Corina Lourdes Miranda Alvarado



**UNIVERSIDAD ESTATAL
PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA
SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

AUTORIZACIÓN

Yo, Miranda Alvarado Corina Lourdes

Autorizo a la Universidad Estatal Península de Santa Elena a la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, **POLÍTICAS PÚBLICAS COMO GARANTÍA CONSTITUCIONAL PARA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN EL ECUADOR** cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Santa Elena, a los 30 días del mes de junio de año 2023

AUTORA

A handwritten signature in blue ink, which appears to read "Corina Lourdes Miranda Alvarado", is written over a horizontal line.

Abg. Corina Lourdes Miranda Alvarado



**UNIVERSIDAD ESTATAL
PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA
SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

Certificación de Antiplagio

Certifico que después de revisar el documento final del trabajo de titulación denominado **POLÍTICAS PÚBLICAS COMO GARANTÍA CONSTITUCIONAL PARA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN EL ECUADOR**, presentado por el estudiante, Miranda Alvarado Corina Lourdes fue enviado al Sistema Antiplagio URKUND, presentando un porcentaje de similitud correspondiente al **8 %**, por lo que se aprueba el trabajo para que continúe con el proceso de titulación.

Link de acceso:

file:///C:/Users/CORAIMA%20LA%20MIJIN/Downloads/certificate-report_es_corina-lourdes-miranda-alvarado-para-subir-en-el-antiplagio-copia.pdf



Dr. Noel Batista Hernández, PhD
TUTOR
VI

AGRADECIMIENTO

Me permito expresar a través de estas líneas, mi agradecimiento a la UPSE, por haberme permitido formar como magister en sus aulas universitarias, gracias a las sabias enseñanzas impartidas por su claustro docente, y al apoyo brindado por sus coordinadores. También hago extensivo mi agradecimiento, al Ab. Jorge Yáñez Barrera, Presidente del Colegio de Abogados del Guayas, por la celebración del Convenio con la UPSE, que permitió a centenares de colegas beneficiarse de estos estudios de postgrados.

A mi tutor, Dr. Noel Bautista Hernández, PhD, por su valioso aporte y orientación académica en el desarrollo de esta investigación, sus enseñanzas y consejos, se cristalizan en este trabajo.

Corina Miranda Alvarado.

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mis hijos Coraima y Stalin, a mis nietas Dalia y Ainhoa, a mi esposo el Dr. Stalin Arana Vera, que son los pilares de mi esfuerzo y dedicación académica; en todo momento fueron luz y fuente de inspiración en el ciclo educativo de mi postgrado, que con su apoyo diario han permitido que esta maestría sea un logro familiar.

A Dios por su infinito amor.

Corina Miranda Alvarado



**UNIVERSIDAD ESTATAL
PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA
SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO
TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN**



Firmado electrónicamente por:
**DANIEL ALEJANDRO
PROCEL CONTRERAS**

**Abg. Daniel Procel Contreras Mgs.
COORDINADOR DEL PROGRAMA**

**Dr. Noel Batista Hernández, PhD
TUTOR**

**Abg. Brenda Reyes, Msc.
DOCENTE ESPECIALISTA 1**



Firmado electrónicamente por:
**MANUEL UCHUARY
JIMENEZ**

**Abg. Manuel Uchuary, Msc.
DOCENTE ESPECIALISTA 2**

**Abg. Maria Rivera, MSc.
SECRETARIA GENERAL UPSE**

ÍNDICE GENERAL

Contenido

TÍTULO DEL ENSAYO	I
CERTIFICACIÓN	III
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	IV
AUTORIZACIÓN	V
CERTIFICACIÓN DE ANTIPLAGIO... ..	VI
AGRADECIMIENTO	VII
DEDICATORIA	VIII
TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN.....	IX
ÍNDICE GENERAL	X
Resumen.....	XI
Abstract.....	XI
Introducción... ..	3
Desarrollo.....	7
<i>Trabajo Infantil como fenómeno social</i>	8
Definición Trabajo Infantil	9
Definición Políticas Públicas	9
El trabajo Infantil en la Normativa Jurídica.....	15
Aportes de la Investigación.....	20
Marco Metodológico.....	21
Conclusiones.....	23
Referencias bibliográficas.....	24

Resumen

En este ensayo titulado: **POLITICAS PÚBLICAS COMO GARANTÍA CONSTITUCIONAL PARA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN EL ECUADOR**, se analizaron las diversas formas del Trabajo Infantil, existentes en el Ecuador, e identificó a su vez, las políticas públicas diseñadas por el estado ecuatoriano para erradicar esta forma de expresión laboral, que afecta el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes; por ello este estudio se realizó desde la órbita del derecho constitucional, con el propósito de observar también, la posible vulneración de derechos y garantías constitucionales de la niñez y adolescencia, frente a la existencia de políticas públicas ineficaces e insuficientes. La metodología empleada es de carácter cuali-cuantitativo, ya que se obtuvieron datos estadísticos de diversas fuentes, que permitieron explicar la situación del trabajo infantil en el Ecuador; y valorar la incidencia de las políticas públicas en la erradicación de este fenómeno social.

Palabras claves: Políticas Públicas, Garantías Constitucional, Trabajo Infantil.

Abstract

In this essay entitled: **PUBLIC POLICIES AS A CONSTITUTIONAL GUARANTEE FOR THE ERADICATION OF CHILD LABOR IN ECUADOR**, the various forms of Child Labor existing in Ecuador were analyzed, and in turn identified the public policies designed by the Ecuadorian state to eradicate this form of labor expression, which affects the comprehensive development of children and adolescents; For this reason, this study was carried out from the orbit of constitutional law, with the purpose of also observing the possible violation of rights and constitutional guarantees of children and adolescents, in the face of the existence of ineffective and insufficient public policies. The methodology used is of a qualitative - quantitative nature, since statistical data was obtained from various sources, which allowed explaining the situation of child labor in Ecuador; and assess the incidence of public policies in the eradication of this social phenomenon.

Keywords: Public Policies; Constitutional guarantee; Child labor.

POLÍTICAS PÚBLICAS COMO GARANTÍA CONSTITUCIONAL PARA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN EL ECUADOR

INTRODUCCIÓN

Este ensayo se orienta al estudio y análisis de las políticas públicas existentes en nuestro país, con el fin de identificar, las que contribuyen a la erradicación del trabajo infantil, y valorar su incidencia en la garantía y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Los alarmantes índices de pobreza y desempleo a nivel mundial han sido en el transcurso de la historia los detonantes del surgimiento de diversos fenómenos sociales, que afectan a las naciones del mundo, entre los que podemos mencionar al *trabajo infantil*. En la actualidad observamos que, a nivel mundial estos factores, continúan incidiendo de forma significativa en el acrecentamiento de los cinturones y brechas de miseria en la humanidad; y, como corolario de aquello observamos que la problemática del *trabajo infantil* aún galopa con paso firme en la sociedad.

Solo como referencia de orden general se puede señalar que, en muchos países de América Latina, la situación se torna dramática al encontrarse con niños, niñas y adolescentes, deambulando por las diversas calles de las ciudades ofertando algún tipo de producto, o prestando algún servicio remunerado; siendo sometidos a laborar de forma indigna e ilegal; y muchas veces ser víctimas de vejámenes, o maltratos físicos y psicológicos; llegando inclusive, a formar parte de los entornos de explotación laboral infantil, que se caracterizan por utilizar a menores de edad para beneficiarse de su esfuerzo físico y de su producción económica.

En el Ecuador, el panorama no es distinto de lo que ocurre en América Latina y el mundo, ya que el trabajo infantil, tiene como factores incidentes, entre otros, a la pobreza y al desempleo; por lo que, no es sorprendente encontrar en semáforos y avenidas, a menores de edad vendiendo alguna clase de producto, sean estos (caramelos frutas, aguas, otros); u ofertando algún tipo de servicios como (lustrar zapatos, lavar carros, limpiar parabrisas, otros...). No se escapa de esta órbita, el trabajo que desarrollan muchos menores en basurales, haciendas bananeras,

tabaqueras, minas y construcciones.

Las actividades señaladas en líneas anteriores se desarrollan muchas veces, ante la mirada impávida de sus propios progenitores, sin considerar los diversos riesgos y peligros a los que puedan verse avocados los menores en las calles; o a la afectación que pudiere presentarse en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. Sobre este particular es importante indicar que *el trabajo infantil* son todas aquellas actividades que generan riesgo físico y mental, vulnerando los derechos humanos y limitan el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes privándolos de su infancia.

En muchos países, esta problemática social ha logrado paliarse o reducirse, gracias al diseño y aplicación de acciones y estrategias multisectoriales e integrales, como es el caso de las políticas públicas direccionadas hacia ese fin. Para el Ecuador, al igual que América Latina y otras naciones del mundo, erradicar *el trabajo infantil*, sin lugar a duda constituye un gran desafío, que requiere de la participación activa de todos los estamentos sociales, pero sobre todo del Estado, como garante de la tutela y protección de los derechos que corresponden a los niños, niñas y adolescentes de nuestro país; conforme se prescribe en el numeral 2 del artículo 46 de la Constitución de la República.

¹art. 46.- El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes:

2. Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. Se prohíbe el trabajo de menores de quince años, y se implementarán políticas de erradicación progresiva del trabajo infantil. El trabajo de las adolescentes y los adolescentes será excepcional, y no podrá conculcar su derecho a la educación ni realizarse en situaciones nocivas o peligrosas para su salud o su desarrollo personal. Se respetará, reconocerá y respaldará su trabajo y las demás actividades siempre que no atenten a su formación y a su desarrollo integral.

Ante a la problemática esbozada, se plantean entonces las siguientes interrogantes:

¿Cuántos menores se encuentran inmersos en el *trabajo infantil* en el Ecuador?

¿Qué políticas públicas ha implementado el gobierno, para erradicar el *trabajo infantil* en el Ecuador?

¹ Constitución del Ecuador 2008, Art.46, numeral 2.

¿Qué incidencia han tenido las políticas públicas, en erradicación del trabajo infantil en el Ecuador?

¿Qué factores inducen al trabajo infantil en el Ecuador?

¿Qué afectaciones genera en los niños, niñas y adolescentes el trabajo infantil?

¿Cómo erradicar o reducir los índices de trabajo infantil existentes en el Ecuador?

Sin perjuicio de las interrogantes planteadas, y que han sido resueltas durante el desarrollo de este trabajo; la autoría considera, que las políticas públicas implementadas por el Estado ecuatoriano con el fin de erradicar el trabajo infantil han resultado ineficaces a la actualidad. Frente a la contextualización planteada, es que este ensayo se orientó hacia el estudio y análisis de las políticas públicas existentes en el país, identificando las que contribuyen a la erradicación del trabajo infantil; por ello la investigación se planteó como objetivo general, determinar la incidencia de las Políticas Públicas como Garantía Constitucional para erradicación del Trabajo Infantil en el Ecuador.

Partiendo del objetivo planteado en esta investigación, se realiza el análisis de las políticas públicas que ha implementado el Gobierno Nacional en los últimos años, y que están direccionadas a reducir los índices de trabajo infantil y de explotación laboral en el país; con el objeto de poder determinar la incidencia que han tenido estos instrumentos normativos en la erradicación del trabajo infantil. Además, se realiza la valoración de los factores que influyen en el desarrollo del trabajo infantil.

Se realiza también el análisis interpretativo de la preceptiva jurídica referente a la prohibición del trabajo infantil, contenida en Tratados y Convenios Internacionales, en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, Código del Trabajo y COIP. Se hace una revisión de las recomendaciones que al respecto ha realizado la Organización Internacional del Trabajo OIT. Se desarrolla, además, la fundamentación de aquellos conceptos que intrínsecamente están ligados con el de trabajo infantil, y el de políticas públicas, considerando para ello las diversas posturas doctrinarias existentes sobre las temáticas de la referencia; así como los criterios esgrimidos por la OIT y otros organismos.

Por todo lo expuesto, la temática que ha sido objeto de estudio reviste gran importancia, puesto que la relevancia de la investigación estuvo relacionada con el interés de conocer cuáles son los derechos y garantías fundamentales de las cuales gozan las niñas, niños y adolescentes, y que se encuentran consagradas en convenios y tratados, internacionales, así como en la Constitución de la República del Ecuador y el CONA; con el fin de determinar ¿qué derechos se vulneran, a causa del trabajo infantil? ¿Cómo esta actividad laboral realizada por menores de edad afecta a su desarrollo integral? ¿Cuáles son las políticas públicas que ha implementado el gobierno para erradicar la problemática social del trabajo infantil?

Finalmente, cabe señalar que a través de este trabajo se dejan valiosos aportes teóricos que servirán de insumos para las futuras generaciones de estudiosos que deseen nutrirse de conocimientos sobre este tema.

DESARROLLO

El Trabajo Infantil, ha sido definido desde diversas ópticas, generando inclusive posiciones contrapuestas; la Organización Internacional del Trabajo OIT, la define así:

²“Toda actividad económica realizada por menores, por debajo de la edad mínima requerida por la legislación nacional vigente de un país para incorporarse a un empleo, o por menores de 18 años, y que interfiera con su escolarización, se realice en ambientes peligrosos, o se lleve a cabo en condiciones que afecten a su desarrollo psicológico físico, social y moral, inmediato o futuro” (OIT, 1973).

Analizando esta definición se refiere que el trabajo que priva a los niños de su infancia, de su dignidad, y que afecta su desarrollo mental y físico.

Para ³(Hernández, 2006) existen diversas vertientes en torno a la definición del trabajo infantil; *desde la moral* cualquier actividad laboral que desarrollen los menores es concebida como un acto, inmoral. *La vertiente realista* está consciente de la existencia de la problemática del trabajo infantil, sin embargo, considera que la desaparición de éste afectaría a quienes sobreviven de estos ingresos. *La Jurídica Humanista*, analiza la situación problemática, planteando que se vulneran los derechos humanos del menor trabajador, consecuente, no es correcto que éste desarrolle ninguna actividad laboral.

Sin embargo, de las conceptualizaciones referenciadas, hay quienes consideran que no toda actividad laboral que realiza un menor de edad, sean que estas estén reconocidas con una remuneración o no, deban considerarse necesariamente como trabajo infantil; ya que existen ciertas actividades laborales que, por el contrario, pueden coadyuvar de forma positiva al desarrollo integral del menor, como aquellas que se ejecutan o realizan en beneficio de la familia.

Al parecer, en nuestro modesto criterio, hay que diferenciar de las actividades ocupacionales que el menor realiza en el seno de su hogar, las que tributan al

² OIT, 1973 Organización Internacional del Trabajo.

³ Hernández, 2006

fortalecimiento y desarrollo de sus niveles de responsabilidad, sin lugar a duda, que estas aportan de forma significativa a la formación de su personalidad y a su desarrollo integral, por lo que consideramos que no es este el sentir expresado por la OIT, en la definición materia de análisis.

El trabajo infantil como fenómeno social. En este sentido el trabajo infantil es considerado como una problemática de orden social, que se genera por diversos factores, que se convierten en focos motivacionales e inducen a que los menores se vean orillados a tener que realizar actividades laborales, para las cuales no gozan de la edad mínima requerida; y que aún en caso de cumplir con dicha edad, el escenario laboral en el que tienen que desenvolverse no es nada alentador, debido al peligro al que muchas veces tienen que enfrentarse en la calles o avenidas; y otras veces, porque el trabajo a realizar no está acorde a su edad, por el nivel de exigencia o fuerza física que requiere.

Los motivos que tienen los niños, niñas y adolescente para realizar algún tipo de trabajo pueden ser diversos, entre ellos la pobreza, ya que se ven obligados a ayudar a sus familias, a pagar su propia alimentación, escuela, y otros gastos; ya analizaremos los factores que inciden en estos casos. Observando la realidad del trabajo infantil en los países en vías de desarrollo como el Ecuador, se podría considerar que el estado no cumple con su rol para la protección de estos menores. Por lo expuesto la temática, revistetrascendental importancia, en la medida que permitirá conocer los factores que inciden en la existencia del trabajo infantil, con miras a establecer posibles mecanismos o alternativas para el abordaje de soluciones prácticas a esta problemática.

Por otro lado, la situación de los menores en estado de abandono por parte de sus familiares es también alarmante; y esta acrecentar la presencia de menores en las calles de nuestras ciudades, en búsqueda de algún trabajo que le permita obtener los recurso que le permitan, al menos subsistir. En este andarivel, los menores se convierten en presafácil, y caen en manos del mejor postor, siendo sometidos muchas veces, inclusive a explotación laboral, y, por ende, la inseguridad de sufrir daños físicos y mentales está latente; realidad que nos conlleva a compartir el siguiente criterio:⁴ “Estos resultados ponen de manifiesto la cruda realidad del compromiso de la comunidad internacional de

⁴ UNICEF, 2021

poner fin al trabajo infantil de aquí a 2025. Si no reunimos la voluntad y los recursos necesarios para actuar ahora a una escala sin precedentes, el calendario para poner fin al trabajo infantil se prolongará muchos años” (UNICEF, 2021).

Definición del Trabajo Infantil

El trabajo infantil pone de manifiesto el peligro latente y perjudicial que tienen los menores que, en muchas ocasiones reciben agresiones físicas mientras trabajan vendiendo caramelos en los bares, en las esquinas de cada barrio, además de agresiones psicológicas como son los insultos orientados a minimizar su clase social cobijada por la pobreza; en este sentido se concuerda con el siguiente concepto sobre Trabajo Infantil:

⁵“Es toda actividad física, mental, social o moral perjudicial que priva a las niñas y los niños de su niñez, potencial y dignidad, pues interfiere con su educación, les impide realizar actividades propias de su edad y limita su desarrollo pleno e integral” (OIT, 2021).

Definición de Políticas Públicas

⁶**Políticas públicas.** Son el conjunto de estrategias que crea el gobierno para resolver una problemática social, dando participación a la ciudadanía en forma general sin ningún tipo de discriminación, además, son importantes en la medida que buscan la manera de solucionar inconvenientes en la sociedad, en consecuencia, se constituyen en mecanismos generadores de cambios y de soluciones de la problemática social. En torno al concepto de políticas públicas, hay quienes consideran que pueden transformar los comportamientos de las personas “la política pública es un instrumento de transformación de la sociedad que actúa sobre los comportamientos de las personas” (Rivera, 2019).

Para erradicar el trabajo infantil en nuestro país, las políticas públicas tienen estrategias institucionales como presupuesto, coordinación, atención de salud, ofertas educativas, prevención, erradicación al trabajo infantil; así como lo señala en el artículo 156 de nuestra Constitución de la República, al referirse a los Consejos Nacionales de Igualdad (*mesicic4_ecu_const.pdf*, s. f.).

⁵ OIT, 2021

⁶ Rivera, 2019.

⁷ art.156. Constitución del Ecuador. Los consejos nacionales para la igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los consejos ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, y de discapacidades y movilidad humana, de acuerdo con la ley. Para el cumplimiento de sus fines se coordinarán con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno.

Son pocas las instituciones públicas que están preocupadas por la explotación laboral de los menores y están tomando consciencia a través de planes, programas y pro-mejoras para erradicar el trabajo infantil; así como lo viene realizando el (Municipio de Quito que presentó el Plan de Acción para la erradicación del trabajo infantil, 2022-2026. Este plan busca garantizar y proteger los derechos de los menores afectados por el trabajo infantil, mediante la creación de políticas públicas que se efectivizan a través de programas y proyectos prioritarios.

Las políticas públicas deben erradicar el trabajo infantil, para ello es preciso contar con cifras reales, además de realizar el diagnóstico y análisis de la problemática social, presentar las alternativas necesarias para su solución. En esta línea de acción resulta importante referirnos a algunas de las acciones emprendidas por organismos gubernamentales en nuestro país, como parte del diseño y aplicación de las políticas públicas diseñadas para erradicar el trabajo infantil y la explotación laboral infantil.

Al respecto, y en concordancia con lo expresado en líneas anteriores, cabe dar a conocer algunos datos estadísticos, obtenidos del INEC, y que revelan la triste realidad de lo que ocurre con el trabajo infantil en el Ecuador.

⁷ Constitución del Ecuador 2008, art 156

Datos referenciales sobre Trabajo Infantil en el Ecuador.

El 8% de la población total de niñas, niños y adolescentes de entre 5 a 17 años trabajan en el Ecuador.	
ZONAS RURALES	17,42%
ZONAS URBANAS	2,57%
HOMBRES	9,17 %
MUJERES	6,91%
INDÍGENA	33,46%
NIVEL DE INSTRUCCIÓN BÁSICA	7,48%
INSTRUCCIÓN DE BACHILLERATO	13,11%

- Fuentes: INEC - ENEMDHUR diciembre 2018

En el mismo sentido, los ⁸Objetivos de Desarrollo Sostenible planteados en Ecuador, buscan poner fin al trabajo infantil, además de analizar las medidas necesarias constitucionales para erradicar el trabajo infantil en nuestro país, es necesario y emergente que el estado ecuatoriano, implemente políticas públicas efectivas, con la participación de todos los ciudadanos, de manera que no se afecte su desarrollo integral, conforme lo prescribe el ODS 8.7 que exige de los países el compromiso de generar acciones inmediatas y eficaces contra el trabajo forzoso para acabar con las peores formas de trabajo infantil (Observatorio Social del Ecuador, 2019).

⁹En este informe se destaca la preocupación que tienen más de 144 países acerca de la salud de los menores y buscan la manera de suministrarles las vacunas necesarias para evitar cualquier tipo de enfermedades esto es desde el momento de la concepción en adelante, además señala también en reducir el riesgo de que la niña pueda contraer matrimonio prematuro, y busca la forma de que no exista la explotación laboral de los niños, niñas y adolescentes; conforme lo establecen los Informes anuales de la Unicef (*Informe Anual de UNICEF 2021 | UNICEF, 2022*).

Por otro lado ¹⁰El proyecto de Erradicación del Trabajo Infantil (PETI) busca capacitar a

⁸ Observatorio Social del Ecuador, 2019

⁹ *Informe Anual de UNICEF 2021 | UNICEF, 2022*

¹⁰ Proyecto de Erradicación del Trabajo Infantil (PETI)

la población a través de programas charlas a los municipios, en las zona rural y urbana, aunque consideramos que los gobiernos deben preocuparse en hacer cumplir estos proyectos para alcanzar verdaderos cambios, así como los alcanzados en el año 2020, en el que el Ecuador obtuvo una muy buena calificación al posicionarse entre los 6 países, que presentaron mayor avance en la lucha por erradicar las Peores formas de Trabajo Infantil. Las acciones implementadas para alcanzar este logro fueron compartidas junto a países como México, Perú, Colombia, Argentina y Costa Rica. Resultados obtenidos entre 131 países participantes.

Por la importancia del logro alcanzado, resulta pertinente analizar cuáles son esas Peores Formas de Trabajo Infantil, en las que Ecuador ha presentado significativos avances que lo posicionaron entre los 6 países con mejores logros para erradicar este fenómeno social, entre esas peores formas tenemos a: El Trabajo forzoso; La Condición de Siervo; la Trata infantil; La Servidumbre por deudas; la Esclavitud; la Explotación sexual infantil.

Se debe erradicar el trabajo infantil, de manera inmediata, porque los menores presentan afectaciones graves como lesiones pulmonares, fiebres o problemas de la piel al estar expuestos directamente al sol recibiendo la radiación UV de forma directa, sin considerar que esta puede producir el cáncer de piel; además del dolor físico de caminar o llevar peso de un lado para el otro; Por lo que, de no existir cambios estructurales, esta problemática se volverá una cadena de preocupación sin solución.

Mientras exista un menor trabajando se pierde un doctor, un profesor, un profesional, nuestros niños, niñas y adolescentes en extrema pobreza ayudan con los gastos de la casa, pero dejan a un lado el estudio, sino aprenden a leer no podrán subsistir en esta sociedad, porque las condiciones de riesgo acarrearán un sinnúmero de peligros que tienen en las calles; por ello es que sorprende que las familias de estos menores manifiesten que todo esfuerzo laboral es una labor dignificante que les posibilita apoyar al sustento de su familia, y reafirman que los ayuda a ser responsables; descartando esos criterios incoherentes, la autora de esta investigación considera, que estas diferentes tipologías de trabajos resultan peligrosas para un menor, y que es responsabilidad de los gobiernos el tener estructuras e implementar proyectos que sean ejecutados por las políticas públicas.

En la conmemoración del 12 de junio día mundial contra el trabajo infantil, los gobiernos debieran generar políticas públicas direccionadas a erradicar el trabajo infantil, atacando las causas que lo generan, entre otras la pobreza y el desempleo; entonces el gobierno debe buscar los mecanismos necesarios, para que mediante estrategias de políticas públicas, se fomente la generación de empleos para los desempleados, entre ellos a favor de los padres, madres que no gozan de un trabajo y permiten que sus hijos estén en condiciones de vulnerabilidad y se vean en riesgos y peligros a diario. La extrema pobreza, el desempleo y el trabajo infantil deben erradicarse con visión de conjunto, mediante la aplicación de políticas públicas adecuadas, oportunas y eficaces; los gobiernos deben tener claro, que el presupuesto que se destine para solventar las necesidades de los niños, niñas y adolescentes no constituyen gasto alguno, por el contrario, se convierten en una verdadera inversión en los futuros administradores de nuestra patria.

Por otro lado, hay que considerar también que la pandemia del Covid 2019 ha generado que miembros de muchas familias ecuatorianas sean despedidos de sus trabajos; lo que generó que los padres obliguen en ciertos casos a sus hijos a trabajar de manera informal. El Ecuador, al igual que varios países no estuvo preparado para afrontar los embates del Covid; no se contaban con fondos de emergencia ni planes de contingencia, que permitiesen enfrentar los efectos pandémicos. Por el contrario, los pocos avances que se habían logrado hasta esa fecha presentaron una regresividad y retroceso, en la frontal lucha por erradicar el trabajo infantil.

Lo expresado demuestra que las políticas públicas que se han implementado en el Ecuador, a la actualidad no han resultado ser eficaces, todo lo contrario, se tornan insuficientes, y no responden de forma eficiente a mitigar y reducir de forma significativa la problemática objeto de estudio.

En el Ecuador los ciudadanos no conocemos centros, programas especializados de prevención, qué protección se ha logrado con estas políticas públicas, porque, en caso de que existan, no se ha realizado la respectiva difusión; es alarmante ver las peores formas de trabajo infantil en los mercados, en las minas, ayudantes de construcción, en botaderos de basura, en las calles existe la mendicidad y los ciudadanos desconocemos de la existencia de algún número telefónico, en donde al menos se puedan realizar denuncias sobre estos casos; es importante que activistas de

los derechos humanos tengan fuerza para proteger estos derechos y ser escuchados, en el afán de poner fin y erradicar el trabajo infantil.

En este sentido nos hacemos eco de las recomendaciones importantes como las contenidas en el Informe de Observancia a las Políticas Públicas para Erradicar el Trabajo Infantil, del ¹¹Distrito Metropolitano de Quito, que entre cosas busca “Promover una estrategia en coordinación con el Ministerio del Trabajo, Ministerio de Inclusión Económica y Social y la mesa intersectorial para la erradicación del trabajo infantil, para incidir en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Parroquiales”(DMQ,2016).

¹²Entre las políticas públicas se encuentran las diseñadas por el CENIT que es una organización cuyo objetivo es la erradicación del trabajo infantil, cuenta con programas de atención para estos niños; el primero es el rescate de calle que es un programa de voluntarios y educadores que identifican a niños y niñas que están trabajando para insertarlas en el sistema educativo, porque existen muchos niños que se han quedado rezagados y que nunca han ingresado a la escuela, por consiguiente este programa es el centro de apoyo para que estudien, recibiendo el apoyo de recurso pedagógico, recreación y la alimentación escolar; estos menores y sus familias deben de tener las mismas oportunidades que los demás para que tengan una vida digna (Centro Integral de la Niñez y la Adolescencia CENIT 2022).

El trabajo infantil representa una realidad que aún persiste, existen muchos casos de menores que han sido obligados a trabajar por sus familiares sin importarles el riesgo, la vulneración de sus derechos, vemos en el Ecuador muchas familias venezolanas que trabajan en cada esquina con sus hijos vendiendo chupetes, en otros casos vemos como les obligan a caminar con cargas en plena avenida, pero los ciudadanos no contamos con una información adecuada para acudir y denunciar cualquier situación, no solo de trabajo infantil, sino maltrato contra nuestros niños

¹¹ Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Parroquiales” (DMQ,2016).

¹² Centro Integral de la Niñez y la Adolescencia CENIT 2022.

niñas y adolescentes.

La niñez y la adolescencia pueden ser reconocidos como grupos etarios, que sufren injusticia y desigualdad social, frustraciones con graves daños psicológicos que afecta a nuestros niños, en el área urbana y área rural, por ejemplo en la zafra de caña de azúcar se puede identificar las condiciones sociales y ambientales inadecuadas y la alta incidencia en el trabajo infantil que es forzoso; esta temática es tan importante porque no se trata solo de erradicar el trabajo infantil sino de tomar conciencia ciudadana.

El Trabajo Infantil en la normativa Jurídica. Todos los menores tienen derecho a la protección, salud, identidad, alimentación, vivienda, por lo que existe el sistema de protección integral que vela por todos los niños, niñas y adolescentes, consideramos que el trabajo infantil afecta a los menores en lo relacionado a su derecho a la educación porque muestran factores socioeconómicos, infraestructura educativa y modelo de Educativo.

Así lo expresa el artículo 46, numeral 2 de la ¹³Constitución de la República del Ecuador, El Estado adoptará, las medidas que aseguren la protección de las niñas, niños y adolescentes de cualquier explotación laboral y económica. En el caso de menores de 15 años, queda prohibida su contratación; y se obliga al Estado a que implemente políticas dirigidas a erradicar de forma progresiva a este fenómeno social.

El trabajo de los adolescentes será excepcional, y no podrá conculcar su derecho a la educación, ni realizar la actividad en situaciones nocivas o peligrosas para su salud o su desarrollo personal. La clave para la lucha contra el trabajo infantil es brindarle una educación adecuada y de oportunidades; porque un niño que trabaja no tiene infancia.

En este articulado se expresa también la protección especial a los menores en el trabajo infantil; por ejemplo, en Ecuador por la pandemia aumentó el cierre de las escuelas y el desempleo de los adultos; causaron que se incrementó el trabajo infantil a cifras preocupantes:¹⁴ “Más de 270.000 niños se ven obligados a trabajar en Ecuador” según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Censos, con corte a junio de 2022 (INEC, 2022).

Con la finalidad de profundizar el análisis de la problemática en mención, es

¹³ Constitución de la República del Ecuador 2008, artículo 46, numeral 2

¹⁴ INEC, 2022.

pertinente desagregar a la población de estudio NNA´S en situación de trabajo infantil:

- Grupo Etario 5 a 14 años: De conformidad al artículo 46, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador y en concordancia con lo previsto en los artículos 82; y, 83 del Código de la Niñez y Adolescencia; y, artículo 134 del Código del Trabajo contemplan la prohibición expresa de ejercer actividades laborales por parte de las niñas, niños y adolescentes menores a quince años. Exceptuando los trabajos formativos realizados como prácticas culturales siempre que reúnan las condiciones previstas en el Artículo 86 de Código de Niñez y Adolescencia.

- El otro sector está compuesto por las edades de 15 a 17 años: De este sector se habilita a los que cumplen 15 años a que puedan laborar, conforme lo tipifican los artículos 88; y, 93 del Código de la Niñez y Adolescencia. Se prohíben a las niñas, niños y adolescentes el ejercicio de las actividades previstas en el Artículo 138 del Código del Trabajo; y, Artículo 87 del Código de Niñez y Adolescencia.

Mientras haya un niño, niña, adolescentes en las calles del Ecuador padeciendo de sed, de hambre, además de sufrir de explotación laboral por su propia familia, exigiéndole trabajar limpiando parabrisas de los autos en cada semáforo, vendiendo chupetes, pidiendo caridad, existirá aun el trabajo infantil y donde está la protección por parte de las autoridades, a través de la implementación de las políticas de erradicación progresiva del trabajo infantil.

Además, nuestro Código de la Niñez y Adolescencia en su artículo 1 tiene como finalidad la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a todos los menores, propendiendo su desarrollo integral, y la garantía plena de sus derechos.

En esa misma norma en su artículo 83, se dispone al Estado adoptar medidas para erradicar el trabajo infantil, entre estas medidas se hace alusión a las políticas públicas; la familia debe contribuir al logro de ese objetivo, en erradicar el trabajo infantil, da la responsabilidad total de hacer cumplir esa norma, esto quiere decir que la discriminación de que son objeto los niños, niñas, y adolescentes las hace especialmente vulnerables a la explotación, los malos tratos y la privación de sus derechos.

Un niño, una niña, un adolescente en el momento de asumir el rol de trabajar están perdiendo la oportunidad ir a la escuela, jugar y tener amigos, además es más vulnerable

en su salud, pierde su alegría, pierde su infancia, además de estar estresados; por lo que el ministerio de trabajo y seguridad social debe tener el objetivo claro de establecer redes que impulsen programas y proyectos de intervención para erradicar el trabajo infantil.

Se considera que cada jurisdicción debe encargarse en forma directa de la protección social para niños, niñas, adolescentes, de manera que busque atención prioritaria a esa familia y evitar que exista precedentes del trabajo infantil; la realidad es que existe situación de vulnerabilidad para aquellos padres que sin trabajo no pueda obtener sus necesidades básicas para su familia por tal motivo el gobierno debe de dar empleo digno para estos padres y terminar la problemática destinadas a prevenir y erradicar el trabajo infantil.

En su contenido, la norma del COIP, en su precepto 91 tipifica, que el aprovechamiento sea de orden material, o en su defecto de carácter económico, y que leve implícito beneficio para sí o tercero, sometiendo o imponiendo condiciones laborales o de vida; es considerada como explotación.

3. La explotación laboral, incluido el trabajo forzoso, la servidumbre por deudas y el trabajo infantil.

En esta misma norma en su articulado 105, al referirse al Trabajo forzado u otras formas de explotación laboral, en sus numerales del 2 y 3, expresa que son los realizados por menores de 15 años, o los mayores de 15 cuando efectúan actividades peligrosas, nocivas o de riesgo, conforme se declare en la norma.

Para erradicar el trabajo infantil, en ese marco normativo es importante contar con un equipo que conozca del tema, reflejen datos estadísticos y con ello verificar las variables sobre trabajo infantil en los sectores rurales y los sectores urbanos, porque con el estudio respectivo se logra saber cuántos niños, niñas y adolescentes trabajan, cuáles son esas formas de trabajo, además de conocer si ese niño estudia en algún centro educativo, y cuáles son sus condiciones reales, culturales.

El problema para la erradicación del trabajo infantil en una comunidad de culturas ancestrales, esas familias tienen su formación a base de crianza y realmente el trabajo que tiene el niño, la niña y las adolescentes están desprotegidas, es crítica esa situación laboral, esas familias que a través de su crianza vienen de generación en generación explotando a

sus hijos porque trabajan igual que un adulto. Entonces para un sector el trabajo infantil es cultural y por otro lado es indigno el trabajo infantil, cuestionamos la erradicación de trabajo infantil en todos sus ámbitos.

La mayoría de los adolescentes en extrema pobreza desean trabajar para salir de la situación de carencias de necesidades, pero ese trabajo tendrá consecuencias físicas, emocional, a nivel de impacto es necesario tener en cuenta si pones a estudiar a un niño, niña, adolescente tendremos un profesional, en cambio si estos niños no estudian tendremos un impacto negativo para nuestra sociedad. Por tal motivo las instituciones públicas deben tener otras alternativas como posibles oportunidades, fortalecer el plan nacional, siempre es importante valorar la protección en alimentación, salud, educación, para poner fin a la erradicación del trabajo infantil.

Analizando en el ámbito deportivo también notamos el trabajo infantil es un tema muy difícil de explicar porque se lesiona su valoración, vemos que son vulnerados sus derechos, porque cuando ya existe un valor económico por ejemplo para ese futbolista, ese cantante, ese bailarín exitosos deportistas, tienen que cumplir un horario de entrenamiento, requerimientos, trabajo que pasa a ser remunerado y son los padres los que administran su dinero por cada contratación, se lucran del trabajo de su hijo, y la sociedad valora su esfuerzo, valora el ámbito del deportista, salud, educación; pero es también una forma de trabajo infantil.

La pobreza en que vive el Ecuador, ha llegado al extremo de que familias que viven a diario vulneraciones, obligan a sus hijos a trabajar con ellos, es cotidiano ver a los chamberos con sus hijos recogiendo las botellas del piso, en los basurales del país, manipulando sin ningún tipo de protección la descomposición de los desechos tóxicos que emanan la basura en los botaderos, encontrando animales muertos, botellas de vidrios rotos, latas oxidadas, donde los niños, niñas y adolescente vive en constante peligro y esta realidad conocen las autoridades pero no auxilian a estas familias.

Queda claro que no existe un marco normativo que motive al seguimiento, inspección y control de los casos de trabajo infantil; no existe un sistema de protección de seguimiento para los niños, ni a jóvenes; no existe un programa conocido para la defensa de la situación laboral del menor; no existe una iniciativa departamental de emergencia

o colaboración directa con los municipios para que esos menores desarrollen actividades de una forma correcta; falta mucho que desarrollar para que existan programas con una conciencia nacional y de esta forma se dé una adecuada formación académica. Y toda esta negativa se debe a que el gobierno de turno debe de invertir en el gasto del área social ya que es muy escasa, las necesidades para los temas de protección de niñez y adolescente es aún precario.

Si todos los 221 municipios del país se unieran para coordinar mecanismos que contribuyan a erradicar el trabajo infantil, además de implantar programas que desarrollan actividades para dar a conocer el fortalecimiento de estas políticas, si cada municipio se comprometiera con el firme propósito de erradicar el trabajo infantil, se acabaría esta problemática social; orientar a estos menores a obtener conocimientos académicos, y que tengan ayuda inmediata de psicólogos (INEC 2021).

Enfocados en este tipo de tema, es muy importante que la sociedad, sume esfuerzos, para atacar este problema, no puede postergarse la erradicación del trabajo infantil, el gobierno debe capacitar, ayudar y dar trabajo prioritario a estas familias para que estos padres respeten la normativa legal, y si ellos tienen conocimientos educativos pueden tomar conciencia para la erradicación de trabajo infantil.

Por último, y de conformidad con los criterios expuestos durante el desarrollo de este estudio, se puede deducir que no ha existido al momento de diseñar las políticas públicas por parte de los organismos gubernamentales, el análisis profundo respecto de la realidad objetiva en la que se circunscribe la problemática del trabajo infantil, y como resultado de aquello hemos visto a la luz, políticas públicas de carácter ineficiente, que no responden a solventar y solucionar el fenómeno social que ha sido materia de estudio en este trabajo. En consecuencia, las políticas públicas no tributan eficientemente a dar solución al problema del trabajo infantil y la explotación laboral.

Sobre las responsabilidades que tienen las entidades públicas encargadas de precautelar y proteger a la niñez y adolescencia, se evidencia que el estado no ha cumplido satisfactoriamente su obligación de tutelar protección de estos menores. Por lo expuesto esta temática es importante porque nos permitió conocer los factores que inciden en la existencia del trabajo infantil en nuestro país.

Aportes de la investigación.

Desde la perspectiva del aporte teórico se realizó una definición operativa de políticas públicas concebida como una herramienta de distribución y justicia social, se realizó profundización a los presupuestos del derecho de los niños, las niñas y los adolescentes y se desarrolló y amplió el estudio del fenómeno “trabajo infantil” en el contexto social ecuatoriano. Se analizó la preceptiva jurídica constitucional y legal, en torno al problema objeto de estudio, lo que permitió determinar el incumplimiento del estado frente a su deber jurídico contenido en las normas. Estos aportes teóricos conceptuales, sientan la base para construir en futuro deseado instrumentos jurídicos normativos orientados a la solución del estudiado fenómeno social.

La investigación posee una contribución práctica al determinarse la no existencia de un marco normativo de inspección que posea funciones específicas en la protección de los menores; determinó la falta de control del estado sobre esta problemática y la no formulación de políticas públicas efectivas que materialicen la protección del derecho de los niños, las niñas, adolescentes a no sufrir explotación laboral.

Marco Metodológico

La metodología en este trabajo será de carácter cuali – cuantitativo, es decir mixta; esto debido a que por un lado el enfoque cualitativo nos permitió la comprensión a profundidad del fenómeno del trabajo infantil y la explotación laboral infantil, como se presenta y desarrolla esta problemática en el contexto ecuatoriano, a comprender también la dinámica social y cultural que ha influido el problema objeto de estudio. Por otro lado, desde el enfoque cuantitativo, se realizó una valoración objetiva, de los datos estadísticos obtenidos, pudiendo establecer con ellos una relación del nexo causa- efecto.

El diseño de la investigación es de carácter no experimental; ya que se analizará a la problemática del trabajo infantil en su propio contexto, mediante la observación y descripción del fenómeno jurídico

Desde una perspectiva filosófica y metodológica, la investigación también se desarrolló desde un enfoque dialéctico, para comprender al objeto de estudio desde una perspectiva histórica y crítica, buscando revelar las contradicciones existentes.

El alcance del estudio fue descriptivo-explicativo que permitió describir las manifestaciones significativas del fenómeno asociado al trabajo infantil y proponer posibles soluciones desde la comprensión del trabajo infantil como una condición enajenante que interrumpe el normal desarrollo de la niñez y la adolescencia. Además, se busca explicar las causas que genera la actividad del trabajo infantil, que factores inciden en el fortalecimiento y expansión de esta.

En cuanto a *los métodos*, el trabajo se sustentó en *métodos teóricos* como el de *Análisis y Síntesis*, ya que nos sirvió de mucha ayuda sobre todo para diagnosticar la problemática social del trabajo infantil; para lo cual, partiendo de la descomposición del fenómeno del trabajo infantil, realizar el análisis de los factores que han incidido en esta problemática; y finalmente volver a integrarlo para a través de la síntesis comprender al fenómeno de forma integral.

Otros de los métodos que aportaron al estudio, fue el *Inductivo y Deductivo*, ya

que, mediante el estudio de la problemática de forma particular o inductiva, logramos establecer que esta problemática afecta no solo al Ecuador, sino a América Latina y el mundo; y a través de la deducción, se logró comprender que muchos de los factores que inciden en el trabajo infantil a nivel mundial, también se expresan en el Ecuador.

Para el análisis y comprensión de los acontecimientos relacionados con la problemática del trabajo infantil, a través del tiempo, en sus diversas manifestaciones, contribuyó mucho el *método histórico lógico*.

En cuanto a los *métodos empíricos*, fue fundamental para el desarrollo de este estudio, el método de *la observación*, pues permitió el acercamiento al fenómeno social, esto es la problemática del trabajo infantil, a través de la valoración objetiva de los datos recopilados, mediante la investigación bibliográfica y documental.

También se utilizó el método de *revisión documental*, que permitió el acercamiento a la problemática en consideración a investigaciones precedentes, mediante las cuales se arribó al sustento teórico de este estudio, al tiempo que facilitó un análisis objetivo de los datos estadísticos de relevancia para el fenómeno social del trabajo infantil y su repercusión negativa en los niños, niñas y adolescentes.

Técnicas e instrumentos:

Se utilizó la guía de *revisión documental*: que viabilizó estructurar una revisión sistemática para el conocimiento de la realidad del problema y la selección de los textos y autores de mayor significación que tuvo en cuenta la trascendencia mediante la utilización de índices bibliométricos de la indexación dentro de estos criterios se dio prioridad a: obsolescencia de la información, factor de impacto e inmediatez de la citación.

CONCLUSIONES

Luego de haber desarrollado este ensayo, y de conformidad el análisis objetivo de los datos obtenidos de la investigación, podemos abordar a las siguientes conclusiones:

Que las políticas públicas que se han diseñado por parte de los organismos gubernamentales no parten de un análisis profundo de la realidad objetiva en torno a la problemática del trabajo infantil, y como resultado de aquello hemos visto a la luz, políticas públicas de carácter ineficiente, que no responden a solventar y solucionar el fenómeno social que ha sido materia de estudio en este trabajo. En consecuencia, las políticas públicas no tributan eficientemente a dar solución al problema del trabajo infantil y la explotación laboral.

En cuanto a la obligación Estado de Tutelar, Garantizar y Proteger a la niñez y adolescencia, se evidencia que el estado no ha cumplido satisfactoriamente con este deberde tutelar y proteger a los niños, niñas y adolescentes. No existe un sistema de protecciónde menores, en el Ecuador, que permita dar seguimiento de los casos relacionados con eltrabajo y la explotación laboral infantil.

En cuanto a las interrogantes o preguntas de investigación formuladas al inicio de este estudio estas han sido resueltas en debida forma durante el desarrollo de este ensayo, incluso se confirma el supuesto de nuestra tesis, en el sentido de que las políticas públicasaplicadas por el gobierno ecuatoriano al momento no son eficientes ni eficaces, por lo que no coadyuvan a resolver una problemática social que se acentúa con el paso de los años en el Ecuador. Se considera que la sociedad, debe sumar esfuerzos, para atacar este problema, no puede postergarse la erradicación del trabajo infantil, el gobierno debe asumir su rol protagónico a través de las diversas entidades, creando políticas públicas que en realidad contribuyan a erradicar la problemática social del trabajo infantil.

Referencias bibliográficas

Constitución del Ecuador 2008

Gallardo, E. (2017). *Metodología de la Investigación*. Universidad Continental.

https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4278/1/DO_UC_EG_MAI_UC0584_2018.pdf

Hernández Rivera Eddy, M. S. (2006). □ Mario Sánchez Silva/Joel

Bonales/HoracioAvilés. *Mundo Siglo XXI*, 5, 53-63.

Hernández, 2006

Iger Nderi. (2018, mayo 14). El trabajo infantil: La definición. Humanium.

<https://www.humanium.org/es/el-trabajo-infantil-la-definicion/>

Informe Anual de UNICEF 2021 | UNICEF, 2022

Informe Anual de UNICEF 2021 | UNICEF. (2022, mayo 18).

<https://www.unicef.org/es/informes/informe-anual-unicef-2021>

Informe Anual de UNICEF, 2021

INFORME_DE_TRABAJO_INFANTIL_2016_FINAL.pdf. (s. f.). Recuperado 12 de junio de 2023, de

https://proteccionderechosquito.gob.ec/adjuntos/informes/INFORME_DE_TRABAJO_INFANTIL_2016_FINAL.pdf

Informe-integrado-de-gestion-sostenible-cenit-2022.pdf. (s. f.). Recuperado 29 de junio de 2023, de <https://cenit-transporte.com/wp-content/uploads/2023/04/Informe-integrado-de-gestion-sostenible-cenit-2022.pdf>

Inicio. (s. f.). Recuperado 12 de junio de 2023, de

<https://www.ecuadorencifras.gob.ec/estadisticas/>

Martínez, R., & Rodríguez, E. (2017). *Manual de metodología de la investigación*.

Mesicic4_ecu_const.pdf. (s. f.). Recuperado 12 de junio de 2023, de

https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

Observatorio Social del Ecuador, 2019

OIT, 1973 *Organización Internacional del Trabajo*.

OIT. (1973). Convenio C138—Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138).
https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ilo_code:C138

OIT. (2021). ¿Qué se entiende por trabajo infantil? (IPEC).

<https://www.ilo.org/ipecc/facts/lang--es/index.htm>

Proyecto de Erradicación del Trabajo Infantil (PETI)

Rivera, J. (2019). Las políticas públicas y la gestión pública: Un análisis desde la teoría y la práctica, entrevista a André-Noël Roth. *Estudios de la Gestión: Revista Internacional de Administración*, 5, Article 5.

Rojas, D., Vilaú, J., & Camejo, M. (2018). La instrumentación de los métodos empíricos en los investigadores potenciales de las carreras pedagógicas. *Scielo*, 16(2), 234-246.

Situación-de-la-niñez-y-adolescencia-en-Ecuador-2019.pdf. (s. f.). Recuperado 12 de junio de 2023, de <https://odna.org.ec/wp-content/uploads/2019/02/Situacio%CC%81n-de-la-nin%CC%83ez-y-adolescencia-en-Ecuador-2019.pdf>

UNICEF. (2021, junio 10). *Trabajo infantil: Estimaciones mundiales 2020, tendencias y el camino a seguir* | UNICEF. Unicef para cada infancia.
<https://www.unicef.org/dominicanrepublic/informes/trabajo-infantil-estimaciones-mundiales-2020-tendencias-y-el-camino-seguir>.